

## DICTAMEN

Managua, 28 de Octubre del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACION DE VETERANOS CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO” (FUNVECUM-SMP)**, con domicilio en Ocotal, Departamento de Nueva Segovia. Presentada por el Diputado EVERTZ CARCAMO NARVAEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta de Septiembre del año dos mil catorce.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Dar apoyo incondicional a todos los miembros de la Fundación. 2) Resguardar los derechos adquiridos por los excombatientes que sean objeto de ayuda de esta Fundación, establecer y mantener centros de estudios, clínica para toda la comunidad que sean beneficiados con servicio gratuito. 3. Proponer proyectos y programas para el mantenimiento auto sostenido de la fundación. 4) Informar, difundir, sensibilizar a la sociedad respecto a los excombatientes, y sus derechos consagrados en la Constitución Política y leyes de la República de Nicaragua. 5) Gestionar proyectos sociales y promover fuentes que ayuden a la Fundación a lograr sus objetivos.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: MARLON DE JESUS SEVILLA IRIAS. VICEPRESIDENTE: ARSENIO MEDINA CRUZ, SECRETARIO: WALTER FRANCISCO MEDINA, TESORERO: EVER ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ, VOCAL: ADAN GIOVANNI BOJORGE ESPINOZA, FISCAL: JOSE ANTONIO NARVAEZ FLORES.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“FUNDACION DE VETERANOS CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO” (FUNVECUM-SMP)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACION DE VETERANOS CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO” (FUNVECUM-SMP)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en Ocotol, departamento de Nueva Segovia..

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“FUNDACION DE VETERANOS CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO” (FUNVECUM-SMP)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**